

El Consejo de Administración de la compañía mercantil cotizada SQUIRREL MEDIA, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, para que se celebre el próximo día **25 de junio de 2026, a las 12.00 horas**, en primera convocatoria, en el edificio Castellana nº 81 (Paseo de la Castellana, 81, 28046 de Madrid), y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, al día siguiente, 26 de junio de 2026, a las 12.00 horas, en segunda convocatoria, y en el mismo lugar, advirtiéndose a los Sres. Accionistas que, seguramente, la Junta se celebre en primera convocatoria.

La apertura de puertas se producirá a las 11.30 horas y se cerrará a las 12.10 horas, rogando puntualidad.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará de acuerdo con el siguiente **Orden del día**:

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual y consolidado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Sexto.- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe anual de gobierno corporativo del año 2025

Séptimo.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información No Financiera (EINF)

Noveno.- Aprobar la autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social durante un plazo de cinco años y hasta la cantidad máxima de la mitad del capital social, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social.

Décimo.- Autorizar la adquisición derivativa de acciones de Squirrel Media, S.A. por parte de la propia Sociedad, al amparo de lo previsto en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, con los requisitos y limitaciones establecidos en la propuesta de acuerdo del Consejo de Administración.

Undécimo.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, ordinarios o convertibles y/o canjeables en acciones, directamente o a través de sociedades del Grupo, con delegación expresa de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en caso de emisión de obligaciones convertibles, de conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

Duodécimo.- Aprobación, en su caso, de un aumento de capital mediante compensación de créditos por importe nominal de 2.264.202,50 euros, mediante la emisión de 4.528.405 nuevas acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión por acción de 2,70 euros, lo que equivale a un importe conjunto de capital social y prima de emisión de 14.490.896 euros.

Decimotercero.- Modificación, en su caso, del artículo 5 de los estatutos sociales, regulador del capital social, ampliando la cifra del capital social en los términos resultantes del acuerdo de ampliación de capital propuesto en el punto anterior.

Decimocuarto.- Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para ejecutar el acuerdo adoptado y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, establecer los términos y condiciones que resulten necesarios para su ejecución, realizar cuantas actuaciones sean precisas y declarar en su caso ejecutado el aumento.

Las características de la operación se recogen en el informe que el Consejo de Administración ha redactado en relación con este punto del orden del día y puesto a disposición de los accionistas en cumplimiento del Art) 301.2 LSC. Todo de acuerdo con la certificación del Auditor de Cuentas de la sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el Art) 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital

En atención a lo dispuesto en el Art) 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Decimoquinto.- Ratificación del nombramiento de don Hipólito Álvarez Fernández como Consejero independiente designado por cooptación.

Decimosexto.- Delegación de facultades para la subsanación, formalización, elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 26.3 de los Estatutos Sociales.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme al artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se comunica que tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de cien (100) o más acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, es decir, el día 20 de junio de 2026.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán entregar el día de celebración de la reunión en las puertas de acceso la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia publicada en la página web de la Sociedad sellada o acompañada del certificado emitido por la entidad en la que tengan depositadas sus acciones, en la que se acredite su titularidad. Asimismo, a los efectos de acreditar la identidad de los accionistas que asistan a la Junta General, en la entrada del lugar de celebración de la Junta se solicitará, junto con la tarjeta de asistencia, el documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. En caso de accionista persona jurídica, podrá solicitarse la presentación, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica.

El derecho de asistencia es delegable. En consecuencia, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista. Asimismo, los accionistas titulares de menos de cien (100) acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos. Todo ello con arreglo a lo establecido sobre esta materia por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN Y EMISIÓN DEL VOTO CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA POR CORREO POSTAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 20 de los Estatutos Sociales y 14.4 y 25.6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación mediante correspondencia postal (o servicio de mensajería equivalente) haciendo llegar a la Sociedad (calle Agastia nº 80, 28043 Madrid), a la atención del Departamento de Atención al Accionista, bien (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia publicada en la página web de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado "Delegación", y sellada o acompañada del certificado emitido por la entidad en la que tengan depositadas sus acciones, o bien (ii) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositada las acciones, debidamente cumplimentada y firmada.

Asimismo, los accionistas podrán emitir su voto con carácter previo a la Junta mediante correspondencia postal (o servicio de mensajería equivalente) haciendo llegar a la Sociedad (calle Agastia nº 80, 28043 Madrid), a la atención del Departamento de Atención al Accionista, bien (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia publicada en la página web de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado "Voto a distancia" y sellada o acompañada del certificado emitido por la entidad en la que tengan depositadas sus acciones; o bien (ii) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la

entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositada las acciones, debidamente cumplimentada y firmada.

La delegación otorgada y el voto emitido por correo postal habrán de recibirse por la Sociedad antes de las cinco (5) horas del anterior día señalado para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no otorgada y el voto por no emitido.

DERECHO A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO.

En virtud de lo establecido por el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la Junta convocada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, dirigida al Secretario del Consejo de Administración, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (calle Agastia nº 80, 28043 Madrid), en el plazo de cinco días desde la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa la propuesta de acuerdo que se formule, así como la identidad del solicitante, acreditando su condición de accionista y el número de acciones de las que sea titular. Las propuestas fundamentadas de acuerdos y la documentación que, en su caso, se adjunte, se publicarán en la página web de la Sociedad (www.squirrelmedia.es) y estarán disponibles para los accionistas en los mismos términos que las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web (www.squirrelmedia.es) la siguiente información: (i) el presente anuncio de convocatoria; (ii) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; (iii) las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2025, junto con los respectivos informes de gestión e informes de los auditores de cuentas; (iv) el Informe Anual de Gobierno Corporativo, (v) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, (vi) EINF (vii) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del Orden del Día y los informes del Consejo y de cuantos profesionales fuesen requeridos por la legislación vigente, como el auditor de cuentas; y, en su caso, a medida que se reciban las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas (viii) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia. También podrán los señores accionistas examinar la referida documentación en el domicilio social (calle Agastia nº 80, 28043 Madrid), de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 272, 287 y 301.4 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el momento de la publicación del presente anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales y los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como los informes de los auditores de cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, así como los informes elaborados por el Consejo de Administración que resulten necesarios de acuerdo a la legislación vigente, y la certificación del auditor de cuentas sobre el acuerdo de aumento de capital a adoptar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General inmediatamente anterior, y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información o de documentación podrán ser enviadas por correo postal al domicilio de la Sociedad (calle Agastia nº 80, 28043 Madrid) o por correo electrónico a la dirección accionistas@squirrelmedia.es a la atención del Secretario del Consejo de Administración.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información o de documentación, la petición del accionista debe incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por Iberclear. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. Las peticiones de información referidas en este párrafo se contestarán una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, hasta el día de celebración de la Junta General de Accionistas.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad tiene habilitado un foro electrónico de accionistas en la página web de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en la citada norma. El Reglamento de Foro y el formulario que debe rellenarse para participar en dicho Foro se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.squirrelmedia.es).

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad únicamente a los efectos de convocatoria, organización y celebración de la Junta General, quedando incorporados dichos datos a un fichero cuyo titular es la Sociedad, pudiendo en todo caso ejercitar los accionistas los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando resulten legalmente procedentes mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la Sociedad. En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna acción adicional.

Madrid, a 23 de mayo de 2026

La Vicesecretaria del Consejo de Administración
María José Pereiro Lage